

LA ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA DEFENSA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN EL SERVICIO POLICIAL

Garcés Ventura, Eulise Valentín¹

RESUMEN

El propósito del presente artículo estriba en interpretar los significados que los funcionarios policiales asignan a la asistencia jurídica para la defensa técnica dentro de los procesos disciplinarios sustanciados en el Cuerpo de Policía del estado Yaracuy. Estructurado bajo un paradigma postpositivista y una episteme interpretativo-vivencial, el trayecto metodológico adoptó el método fenomenológico apoyado en entrevistas semiestructuradas aplicadas a informantes clave. Emergieron tensiones normativas estructurales donde la Inspectoría de Control de la Actuación Policial opera simultáneamente como órgano acusador y proveedor de una defensa asimétrica. Se devela que la parálisis operativa del funcionario, motivada por el temor a la desprotección corporativa y salarial, erosiona la efectividad de la seguridad ciudadana. La necesidad de una unidad especializada autónoma surge no como un privilegio corporativo, sino como un requisito de simetría procesal.

Descriptores: Asistencia Jurídica, Procesos Disciplinarios, Cuerpo de Policía.

LEGAL ASSISTANCE FOR TECHNICAL DEFENSE IN DISCIPLINARY PROCESSES IN THE POLICE SERVICE

ABSTRACT

The purpose of this paper is to interpret the meanings that police officers assign to legal assistance for technical defense within the disciplinary processes carried out in the Police Force of Yaracuy State. Structured under a post-positivist paradigm and an interpretive-experiential episteme, the methodological framework adopted the phenomenological method supported by semi-structured interviews applied to key informants. Structural normative tensions emerged where the Police Performance Control Inspectorate operates simultaneously as an accusing body and provider of an asymmetric defense. It is revealed that the operational paralysis of the officer, motivated by fear of corporate and salary defenselessness, erodes the effectiveness of citizen security. The need for an autonomous specialized unit arises not as a corporate privilege, but as a requirement of procedural symmetry.

Keywords: Legal Assistance, Disciplinary Processes, Police Force.

¹ Estudios Jurídicos. Especialista en Seguridad Ciudadana. Mención: Policial. Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. (UNES, Venezuela). egarcés14@hotmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Un expediente administrativo reposa sobre el escritorio de la Inspectoría de Control de la Actuación Policial en San Felipe, Yaracuy; dentro, la suspensión inmediata del sueldo de un oficial despoja a su núcleo familiar del sustento básico antes de existir una certeza jurídica sobre su culpabilidad. Este micro-evento, aparentemente burocrático y aislado, encierra una fractura sistémica en el aparato de seguridad estatal venezolano.

¿Cómo puede el operario de la coacción legítima salvaguardar el orden público cuando su propia estabilidad ontológica y jurídica pende de un hilo procedimental asimétrico? La aparente contradicción entre la severidad del régimen disciplinario y la garantía constitucional del debido proceso plantea un escenario donde el defensor de la ley se convierte en el eslabón más vulnerable del sistema de justicia. Históricamente, desde la Carta Magna de 1215 hasta las discusiones contemporáneas en el Consejo de Derechos Humanos de Ginebra, la arquitectura de los derechos fundamentales se ha edificado para blindar al ciudadano frente a los excesos del soberano.

No obstante, el giro institucionalizado de la función policial en Venezuela a partir de la promulgación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial en 2009 desató dinámicas punitivas internas que no siempre armonizan con el mandato del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Surge un vacío, mientras el ordenamiento procesal penal común exige la presencia ininterrumpida de una defensa técnica de confianza, la realidad corporativa de las policías estatales relega este derecho a asignaciones de oficio gestionadas por el mismo organismo que investiga, esto rompe la simetría. El miedo a la judicialización paraliza la acción policial preventiva, frente a un escenario de flagrancia, el oficial contemporáneo sopesa el riesgo de la inacción frente a la certeza de un desamparo jurídico administrativo casi absoluto.

Consecuentemente, el análisis hermenéutico de estas vivencias individuales no pretende justificar la desviación policial, sino desentrañar las tensiones epistémicas de un modelo penal que exige pulcritud democrática mediante mecanismos institucionales manifiestamente autocráticos.

2. REFERENTES TEÓRICOS Y CONCEPTUALES DE LA INVESTIGACIÓN

La literatura jurídica contemporánea exhibe una marcada polarización al abordar el fenómeno disciplinario de los cuerpos de seguridad, debatiéndose crónicamente

entre la flexibilización de garantías en aras de la eficacia del control civil y la rigidez del debido proceso como límite infranqueable al ius puniendi estatal.

Por un lado, visiones de corte punitivo-institucional sugieren que el estatuto funcional exige un desprendimiento parcial de prerrogativas ciudadanas para garantizar la depuración de las filas policiales. En abierto antagonismo, posturas como la de (Saltos, 2019) introducen el concepto de defensa putativa en los procedimientos policiales, argumentando que la extrema complejidad operativa del oficial, quien decide en fracciones de segundo el uso progresivo y diferenciado de la fuerza, requiere un manto de protección legal a priori que respalde su actuación frente a la inminencia del peligro.

¿Es viable exigir una racionalidad jurídica perfecta en entornos de alta hostilidad? (Sánchez, 2021) tensiona aún más este debate al demostrar, en el contexto andino, que la aplicación de regímenes disciplinarios administrativos suele adolecer de una discrecionalidad desmedida que despoja al servidor público de la tipicidad procesal, afectando directamente la estabilidad laboral bajo el ropaje de la potestad organizativa.

Esta asimetría fáctica halla eco en la realidad venezolana analizada por (Rodríguez, 2018), quien expone la brecha existente entre el mandato normativo sustancial y la eficacia práctica de la asistencia jurídica técnica desde el momento mismo de la aprehensión en flagrancia. La enunciación simbólica de los derechos humanos colisiona rutinariamente con las prácticas burocráticas de las inspectorías de control. Frente a este choque conceptual, (Paredes, 2023) introduce una propuesta reformista: la urgente operacionalización de una Defensoría Pública con competencia especializada en materia penal-policial.

El modelo actual genera desconfianza, testimonios velados de funcionarios de Yaracuy sugieren que los defensores de oficio asignados por la Inspectoría de Control para la Actuación Policial (ICAP) operan con agendas subordinadas a la lógica acusatoria del órgano investigador. Conviene revisar la experiencia de la Policía Nacional Bolivariana, la cual creó en 2023 la Oficina de Alegación al Funcionario Policial, estructurando divisiones de defensa administrativa y penal que marcan un hito en la institucionalización del amparo gremial.

Para dotar de coherencia hermenéutica este entramado de fricciones burocráticas, la teoría fenomenológica acuñada por (Rogers, 1959) ofrece un lente epistemológico fundamental. Cada individuo integra la realidad a partir de su propio campo fenoménico. La vivencia subjetiva del policía investigado configura su respuesta ante el entorno. Si el desarrollo teórico constituye, tal como aduce (Morse, 2005), una cosmovisión unida a una perspectiva teórica para comunicar e

interpretar la realidad, resulta indispensable escudriñar cómo el oficial habita el espacio de la sospecha institucional. No estamos ante un simple debate abstracto sobre la validez de las normas administrativas, se trata de la vivencia del dolor, el aislamiento familiar provocado por la suspensión salarial y el quiebre de la presunción de inocencia dentro de una corporación que debería actuar como garante de tales principios.

3. ORIENTACIÓN METODOLÓGICA

El abordaje del fenómeno requirió un distanciamiento de las metodologías cuantitativas ortodoxas que reducen la praxis legal a meras frecuencias estadísticas de destitución. Se adoptó el paradigma postpositivista, bajo esta perspectiva, la objetividad se asume como un ideal regulativo intersubjetivo, reconociendo que la realidad existe pero es aprehensible de manera imperfecta debido a las limitaciones cognitivas y contextuales del investigador (Patton, 1990).

La ciencia no es un espejo neutro; opera como un vector de transformación y emancipación del tejido social. Vinculado a este norte paradigmático, la episteme interpretativo-vivencial legitima las múltiples lecturas de los simbolismos socioculturales que los actores despliegan en su cotidianidad burocrática. El conocimiento se produce en la identificación empática entre investigador e investigado.

El método fenomenológico propuesto originalmente por (Husserl, 1938) sirvió de vehículo para capturar la esencia inmediata de las vivencias del personal subalterno. No se buscó edificar generalizaciones predictivas directas, sino realizar un análisis descriptivo riguroso partiendo del mundo de la vida compartida (Gurdián, 2007).

Los sujetos de investigación se seleccionaron mediante un muestreo intencional basado en criterios fijos: tres funcionarios activos del Cuerpo de Policía del estado Yaracuy que hubiesen experimentado de forma directa un procedimiento disciplinario sustanciado ante la ICAP. La recolección de los datos se canalizó a través de la entrevista semiestructurada y la conversación informal, registrándose las narrativas mediante dispositivos sonoros para salvaguardar la fidelidad del discurso individual.

Para sistematizar el itinerario investigativo y su anclaje en las líneas oficiales de generación de conocimiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), se construyó el siguiente cuadro explicativo:

Cuadro 1.

Matriz de Abordaje Metodológico de la Investigación

Componente Metodológico	Especificación Operativa	Sustento Teórico / Línea UNES
Paradigma	Postpositivista	Patton (1990). Criticidad múltiple en escenarios naturales.
Episteme	Interpretativo-vivencial	Comprensión del simbolismo y la conciencia subjetiva.
Método	Fenomenológico	Husserl (1938). Retorno a las cosas mismas y reducción.
Sujetos Clave	Tres (3) Funcionarios Policiales	Oficiales sometidos a expedientes disciplinarios de la ICAP.
Técnica	Entrevista semiestructurada	Aragón (2002). Interacción interpersonal dialógica.
Línea Matriz UNES	Justicia y Sistema Penitenciario	Quinta línea de investigación institucional.
Línea Potencial UNES	Defensa Pública	Foco en la percepción de la vivencia procesal del policía.

A continuación, se detalla el flujo relacional de la técnica de recolección y su posterior procesamiento hermenéutico:

La importancia de este mapeo procedimental estriba en garantizar la trazabilidad del dato cualitativo, impidiendo que las preconcepciones del investigador contaminen la pureza descriptiva de las vivencias aportadas por los informantes clave sometidos a la asimetría procesal de la ICAP.

4. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

Las transcripciones de las entrevistas semiestructuradas arrojaron un corpus discursivo denso, plagado de silencios institucionalizados, metáforas de desamparo y críticas severas al engranaje disciplinario interno. El procesamiento del lenguaje nativo se ejecutó mediante la técnica de cromatización, asignando códigos cromáticos específicos a las categorías emergentes para visualizar sus recurrencias y mutaciones semánticas. Emergieron tres núcleos categoriales con fuerza gravitatoria: Asistencia Técnica, Procesos Disciplinarios y Derechos Fundamentales.

Cuadro 2. Cromatización de Categorías Develadas

Categoría	Descriptorios Emergentes	Asignación Cromática
Asistencia Técnica	Apoyo técnico profesional / Asesoría jurídica deficiente	Azul Cobalto
Procesos Disciplinarios	Justicia asimétrica / Desigualdad / Sanciones salariales	Rojo Cadmio
Derechos Fundamentales	Estabilidad laboral / Vulneración del derecho a la defensa / Dignidad	Verde Oliva

Fuente: Adaptado de Garcés (2023).

Las expresiones literales de los informantes evidencian la crudeza del escenario fenomenológico. Al ser interrogado sobre el estado de la asistencia jurídica actual, el Informante 1 argumentó de manera tajante: "lo relacionado a la asistencia técnica es un desafío, un reto que tiene la institución de poder brindar ese apoyo técnico profesional...". De manera simultánea, el Informante 2 profundizó la brecha al indicar que "actualmente la asistencia técnica está deficiente, pues al momento de que un funcionario policial se le presenta un problema judicial no hay asesorías". Esta ausencia de acompañamiento institucional muta rápidamente en violaciones sistemáticas a la dignidad del ser humano, tal como sentenció el Informante 3 al afirmar que "en muchos casos no se respeta la dignidad humana" durante la sustanciación de los expedientes de destitución.

Para evitar el sesgo de la subjetividad aislada y dotar al estudio de validez académica, se procedió a estructurar una matriz de contrastación triangular, siguiendo los preceptos de Bisquerra (1996), quien concibe la triangulación como una estrategia multidimensional para comparar datos desde distintos vectores analíticos.

Matriz 1.

Triangulación de Hallazgos y Contrastación Teórica

Categorías Centrales	Perspectiva de los Informantes (Vivencia)	Doctrina / Jurisprudencia (Marco Legal)	Postura Crítica del Investigador (Síntesis)
Asistencia Técnica Autónoma	Sostienen que la defensa asignada por la ICAP responde a intereses del órgano investigador y no al investigado. Exigen una unidad independiente.	El artículo 49.1 de la CRBV y las sentencias 1139 (2004) y 1251 (2001) del TSJ consagran el debido proceso como garantía inviolable y omnipresente.	Existe una simulación del derecho a la defensa. El Estado delega la asistencia en el mismo aparato inquisitivo, anulando la contradicción procesal.

Categorías Centrales	Perspectiva de los Informantes (Vivencia)	Doctrina / Jurisprudencia (Marco Legal)	Postura Crítica del Investigador (Síntesis)
Vulneración Ius- Fundamental	Denuncian la suspensión inmediata de sueldos sin sentencia firme, sumiendo a las familias en la precariedad alimentaria.	El Reglamento de la Ley de la Función Policial (2017) limita ciertos derechos, pero la jurisprudencia constitucional prohíbe penas anticipadas.	La sanción pecuniaria pre-causal opera como un mecanismo de quiebre psicológico e institucional, vulnerando la presunción de inocencia.
Unidad de Apoyo Especializada	Valoran de forma unánime la creación de una oficina autónoma de defensa, emulando la Oficina de Alegación de la CPNB (2023).	Ley Orgánica del Servicio de Policía (2012) y lineamientos de la UNESCO (2005) sobre desarrollo humano y gestión institucional justa.	La reconfiguración institucional no es una dádiva corporativa; constituye la única vía para restablecer la confianza operativa del funcionario.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Garcés (2023) y Bisquerra (1996).

La relevancia del instrumental analítico desplegado en la Matriz 1 estriba en desvelar la esquizofrenia institucional en la que cohabita el policía de Yaracuy. ¿Cómo exigir un comportamiento apegado a la legalidad democrática a un funcionario que es procesado mediante mecanismos medievales de indefensión? La contradicción salta a la vista. El marco jurisprudencial del Tribunal Supremo de Justicia ratifica la universalidad de las garantías procesales, pero la praxis cotidiana de las inspectorías locales reduce dicha doctrina a una mera retórica simbólica e inoperante en el plano de los hechos.

5. DISCUSIÓN Y OBSERVACIONES FINALES

Sintetizando la arquitectura hermenéutica desarrollada, el tránsito desde el expediente administrativo individualizado en el estado Yaracuy hacia una teoría general de la asimetría procesal en los cuerpos de seguridad del Estado devela fisuras estructurales profundas. La literatura jurídica clásica ha insistido en que el estatus funcional demanda regímenes disciplinarios expeditos para blindar la confianza ciudadana en las instituciones coactivas.

No obstante, los hallazgos fenomenológicos de este estudio sabotean esa premisa de consenso burocrático al demostrar que la desprotección jurídica sistémica no depura la institución, sino que la corroe a través del miedo operativo y la parálisis preventiva del oficial en la calle. ¿Cuál es el costo real de una policía desguarnecida de sus propios derechos fundamentales? El colapso de la presunción de inocencia dentro de las filas del orden público fractura la legitimidad del contrato social mismo.

La viabilidad de soluciones institucionales ya cuenta con precedentes empíricos ineludibles, como la Oficina de Alegación al Funcionario Policial implementada por

la Policía Nacional Bolivariana en 2023. El desafío pendiente radica en descentralizar estas estructuras autónomas de asistencia técnica hacia las policías estatales y municipales, rompiendo el monopolio inquisitivo de las inspectorías de control interno. De cara a futuras líneas de investigación emergentes, conviene preguntarse si la creación de estas unidades especializadas logrará neutralizar las agendas políticas subterráneas que suelen instrumentalizar los procesos disciplinarios.

La tensión entre control político y justicia simétrica sigue abierta. Lejos de proponer un cierre dogmático, este análisis deja constancia de que los derechos humanos o se conciben como un tejido universal indisoluble o degeneran en un privilegio selectivo administrado por la burocracia de turno.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aragón, L. (2002). La entrevista psicológica. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bisquerra, R. (1996). Métodos de investigación educativa: Guía práctica. Ediciones CEAC.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860, diciembre 30, 1999.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial. (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.940 Extraordinario, diciembre 7, 2009.
- Díaz, A. (2014). El ius puniendi del Estado y los regímenes disciplinarios modernos. Editorial Doctrina y Ley.
- Garcés, E. V. (2023). La asistencia jurídica para la defensa técnica en los procesos disciplinarios en el servicio policial del Cuerpo de Policía del estado Yaracuy [Trabajo Especial de Grado no publicado]. Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
- Gurdián, A. (2007). El paradigma cualitativo en la investigación socioeducativa. IDER.
- Husserl, J. (1938). La crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental. Nova.
- Morse, S. (2005). Desarrollo teórico en la investigación cualitativa contemporánea. Sage Publications.
- Paredes, G. (2023). Derecho a la defensa de funcionarios policiales inmersos en procesos penales por actos de servicio en Venezuela [Trabajo de Grado, Universidad de Los Andes].

Patton, M. (1990). *Qualitative evaluation and research methods*. Sage Publications.

Reglamento de la Ley del Estatuto de la Función Policial Sobre el Régimen Disciplinario. (2017). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 41.134, abril 19, 2017.

Rodríguez, J. (2018). *El cumplimiento del derecho a la defensa técnica en el marco del proceso penal ordinario venezolano* [Trabajo de Grado, Universidad Central de Venezuela].

Rogers, C. (1959). *A theory of therapy, personality, and interpersonal relationships, as developed in the client-centered framework*. McGraw-Hill.

Salto, C. (2019). *Implementación de la defensa putativa en procedimientos policiales en el Ecuador* [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].

Sánchez, G. (2021). *Aplicación de los principios del debido proceso al régimen disciplinario de los servidores públicos en el Ecuador* [Tesis de Grado, Universidad de Cuenca].